

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES
ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL**

Señores
EQUIMSA, S.A. DE C.V.
 Dirección: 5ª Calle Poniente, #4200, Col. Escalón, S.S.
 Teléfono: 2537-1900; 2298-3638
 Correo: licitaciones@equimsa.net
 NIT:
 Presente

Orden de Compra N° 6/2017
 Proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. SM2015-2-45-CP-B-
 MINSAL/45 denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO E
 INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA RED DE HOSPITALES
 PERTENECIENTES A MUNICIPIOS MESOAMÉRICA". Fondos: BID
 Fecha: 18 de Enero de 2017

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los servicios, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

| Dependencia solicitante: DIRECCION DE PRIMER NIVEL DE ATENCION | | | Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura | | | | |
|---|---------------|--|---|--------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| ITEM | CODIGO MINSAL | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | PAIS DE ORIGEN DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |
| 1 | 60303760 | <p>MONITOR MATERNO DETAL SENCILLO Descripción y Características Monitor fetal electrónico no invasivo para uso con o sin trabajo de parto con las siguientes características: Tamaño de pantalla de 12 pulgadas para mostrar los parámetros a color. Actividad intrauterina: 0 a 100 g, nominal Con capacidad de presentar frecuencia fetal en el siguiente rango: 50 a 210 o más bpm.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad de registrar movimientos fetales. • Alarmas: visuales y audibles para frecuencia cardíaca fetal • Impresor térmico • Con capacidad de registrar datos <p>Accesorios Incluidos por Equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1- Transductor 3 en uno: FHR, TOCO, AFM • Transductor ultrasónico ya incluido (Transductor 3 en uno: FHR, TOCO, AFM), con dos juegos de cinturones para la fijación de los transductores de forma correcta • 1-Estimulador Acústico Fetal • 1-Marcador de movimientos fetales. • 1-Carro de transporte original de fábrica • 50 rollos/resmas de papel térmico. • Con batería recargable de soporte de 240 minutos <p>Características Eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje: 100-240VAC +/- 10%, 50/60 Hz, Fases: 1 • Tipo de seguridad eléctrica: BF según norma IEC60601/EN60601 • Cordón de alimentación eléctrica con toma corriente grado hospitalario tipo americano, que permite cargar la batería del equipo completamente para poder movilizarlo. <p>Características Mecánicas</p> | CHINA | C/U | 13 | \$1,900.00 | \$24,700.00 |

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>•Móvil, de fácil manejo, montaje sobre carro, carcasa resistente a la corrosión. Normativas y Autorizaciones Requeridas Fabricado bajo norma ISO 13485 Autorizado para su comercialización según Directiva 93/42/EEC (Comunidad Europea) EQUIMSA, S.A. DE C.V., se compromete a entregar a entera satisfacción del encargado de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del Contrato. EQUIMSA, S.A DE C.V., se compromete a que el equipo contará con una garantía contra desperfectos de fabricación de DOS AÑOS, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, la garantía incluye mantenimiento correctivo las veces que sea necesario y 4 visitas de mantenimiento preventivo cada seis meses durante el tiempo de vigencia de la garantía, iniciando la primera, seis meses después de haber puesto en funcionamiento el equipo. EQUIMSA, S.A DE C.V., ha incluido dentro de su oferta técnica una Carta compromiso por parte del suministrante sobre la existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años. EQUIMSA, S.A DE C.V., se compromete a entregar: Manual de Operación Manual de Servicio Manual de Partes Manual de Instalación Los manuales se entregarán en forma física y digital (CD, DVD o USB). EQUIMSA, S.A DE C.V., se compromete a proporcionar la capacitación técnica de los equipos ofertados, los cuales serán Impartidos al operador y técnico de mantenimiento, la cual comprenderá: 1. La operación y manejo del equipo. 2. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. EQUIMSA, S.A DE C.V., proporcionará la capacitación técnica de los equipos ofertados, los cuales serán Impartidos en el Hospital donde se ha instalado el equipo médico básico según tabla de capacitaciones EQUIMSA, S.A. DE C.V. cuenta con un Departamento Técnico Biomédico y con personal entrenado por el fabricante. EQUIMSA, S.A DE C.V., se compromete a entregar Currículum Vitae del personal técnico biomédico que dará la capacitación e instalación del equipo los cuales incluirá sus respectivos atestados Marca: BIO CARE Modelo: IC90</p> | | | | | |
| <p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION</p> | | | | | | |

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

| | | | | |
|--|--|---------|--------------------------|--|
| DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES, adjuntando copia de orden de compra debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar. | | | | |
| La Dra. Fatima Larisa Chavarría, Colaboradora Técnica Médica, Dirección Nacional de Hospitales, Correo electrónico: dra.flarich@outlook.com ; Tel 2591-7627, será la contraparte de la empresa contratada. | | | | |
| MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO | \$ 24,700.00 | | | |
| Monto Total: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | | | | |
| DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES. CATEGORÍA DE INVERSIÓN: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-54113; 2016-3200-3-10-01-22-5-61103, "APLICADO AL PRESUPUESTO 2016 PRORROGADO CON BASE AL ARTICULO 38 INCISOS 2º Y 3º DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI)" | | | | |
| La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso. Final 6ª calle oriente, No.1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa | | | | |
| Elaborado por | Autoriza por contratante MINSAL | | Por Suministrante | |
| F _____ | F _____ | F _____ | F _____. | |
| LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA | DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE | | Nombre: | |
| JEFE UACI | MINISTRA DE SALUD | | DUI: | |
| | | | SUMINISTRANTE | |

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES, adjuntando copia de orden de compra debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p> | | | | | |
| <p>La Dra. Fatima Larisa Chavarría, Colaboradora Técnica Médica, Dirección Nacional de Hospitales, Correo electrónico: dra.flarich@outlook.com; Tel 2591-7627, será la contraparte de la empresa contratada.</p> | | | | | |

MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO **\$ 24,700.00**

Monto Total: **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES. CATEGORÍA DE INVERSIÓN: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-54113; 2016-3200-3-10-01-22-5-61103, "APLICADO AL PRESUPUESTO 2016 PRORROGADO CON BASE AL ARTICULO 38 INCISOS 2º Y 3º DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI)"

La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso. Final 6ª calle oriente, No.1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.
 Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

| | | |
|--|---|---|
| <p>Elaborado por</p> <p>F </p> | <p>Autoriza por contratante MINSAL</p> <p>F </p> | <p>Por Suministrante</p> <p>F </p> |
| <p>LICDA. ISELA DE LOS ANGELES MEJIA JEFE UACI</p> | <p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p> | <p>Nombre: <u>Antonio Ramos</u> DUI:  SUMINISTRANTE </p> |

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y su Reglamento de aplicación.

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

1- Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Dra. Fatima Larisa Chavarría, Colaboradora Técnica Médica, Dirección Nacional de Hospitales, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.